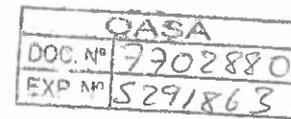




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho"



Huancayo, 25 de marzo del 2024.

CARTA N° 174 - 2024-GRJ/ORAF/OASA

Señor(es):

ZORA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS NACIONALES E.I.R.L. con RUC N°
20601494991

Domicilio: JR. UNION S/N HUAMANCACA CHICO – HUANCAYO - JUNIN

Teléfono N° 941934536

Correo Electrónico: lidermixhuancayo@gmail.com

Lima. –

ASUNTO : COMUNICO PERDIDA AUTOMATICA DE LA BUENA PRO

REFERENCIA : a) INFORME N° 19-2024-GRJ-OEC
b) CARTA N° 002-2024-ZSEONEIRL/OD
c) CARTA N° 173 - 2024-GRJ/ORAF/OASA
d) SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1

De nuestra consideración:

Reciba usted el saludo cordial a nombre del GOBIERNO REGIONAL JUNÍN y el mío propio, asimismo en atención a los documentos de referencia, la entidad cumple con comunicarle lo siguiente:



ANTECEDENTES:

Con fecha 29 de febrero del 2024 se adjudicó el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1** para la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Con fecha 08 de marzo del 2024 se consintió el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1** para la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN**, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

Que con **INFORME N° 19-2024-GRJ-OEC**, de fecha 13 de marzo del 2024, el **ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**, cumple con remitir el expediente del proceso de selección correspondiente **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1** para la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN**; detallando como ganador del citado procedimiento de selección a la empresa **ZORA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS NACIONALES E.I.R.L.** con RUC N° 20601494991.

Con **CARTA N° 002-2024-ZSEONEIRL/OD**, de fecha de recepción 12.03.2024 por la Oficina de Tramite Documentario de la Red Asistencial Junín, la empresa **ZORA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS NACIONALES E.I.R.L.**, presenta los documentos para



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

perfeccionamiento del contrato.

Con CARTA N° 173 - 2024-GRJ/ORAF/OASA fecha 20 de marzo del 2024 se notifica al postor ZORA SERVICIOS ESPECIALIZADOS Y OBRAS NACIONALES E.I.R.L. para suscripción del contrato del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

ANÁLISIS DE CASO:

Ahora bien, respecto a los Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento Ley N° 30225, en su Artículo 141° señala textualmente lo siguiente:

Art. 141°: Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato son los siguientes:

(...)

Art. 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1, (...)

Asimismo, de conformidad a las bases integradas del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1 para la ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN, en el capítulo III, en el numeral 3.1 (perfeccionamiento del contrato), sostiene lo siguiente:

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

Además, el Artículo 138.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece los siguiente:

*El contrato está conformado por el documento que lo contiene, **los documentos del procedimiento de selección que establezcan reglas definitivas**, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.*





*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho”*

Cabe mencionar que en virtud a lo señalado el plazo máximo para suscripción del contrato fue de dos (2) días hábiles para el procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1**, en la Sub Dirección De Abastecimientos Y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín (7mo piso), sitio en el Jr. Loreto N° 363, Huancayo, en el horario de 08:00 a 17:30 horas dentro del plazo establecido el Artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual su representada incumplió.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, en atención a lo descrito en los párrafos precedentes el Gobierno Regional de Junín – Oficina Regional de Administración y Finanzas – Sub Dirección De Abastecimientos Y Servicios Auxiliares cumple con comunicarle en tiempo oportuno la **LA PERDIDA AUTOMÁTICA DE LA BUENA PRO POR CAUSA IMPUTABLE AL POSTOR (POR NO PERFECCIONAR EL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO PREVISTO POR EL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**. Estipulado en el artículo 141.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado y las Bases Integradas de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 3-2024-GRJ/OEC-1** para la **ADQUISICION DE CONCRETO PREMEZCLADO FC=280 KG/CM2 PARA LA OBRA: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL AV. FERROCARRIL - JR. ROSARIO - AV. FLOR DE MAYO. TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - JR. ROSARIO - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN**

Atentamente,

.....
Lic. Adm. Pedro Abel Córdor Canchanya
Sub Director de Abastecimiento
y Servicios Auxiliares
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN